



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-010-2022 – 10 de marzo de 2022

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la sexta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el diez de febrero de dos mil veintidós.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **A** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que se trata de datos personales correspondientes a una persona identificada o identificable.

Información confidencial

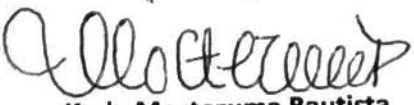
La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:

3-5.


Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico


Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

6ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Buen día. Hoy diez de febrero de dos mil veintidós, siendo las trece horas con cuatro minutos, celebramos la sesión ordinaria número seis del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de la plataforma electrónica [Microsoft] Teams.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de Internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se hace constar que la presente sesión del Pleno se lleva a cabo de manera remota, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia existente en materia de salud y se derogan ciertos artículos de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno, acordado por unanimidad de votos en sesión del Pleno del veintiséis de marzo de dos mil veinte.

A continuación, cedo la palabra al Secretario Técnico para que dé fe respecto de la invitación realizada a los Comisionados para unirse a esta sesión remota del Pleno, así como que dé cuenta de quiénes de ellos se encuentran incorporados.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Muchas gracias, Comisionada Presidente.

Hago constar que realicé la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que conforman el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio y vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de todos los Comisionados a esta sesión remota.

Muchas gracias.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

El Orden del Día de la presente sesión fue circulada con anterioridad a los integrantes del Pleno, que somos cuatro, existiendo tres vacantes, por lo que es de su conocimiento. En este sentido, pregunto si ¿están de acuerdo en aprobarla o quisieran hacer alguna modificación a la misma?

No veo que quieran hacer modificación.

Entonces como primer punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las Actas correspondientes a la segunda sesión excepcional del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil veintidós, así como de la cuarta sesión ordinaria y primera [sesión] extraordinaria [del Pleno], ambas celebradas el veintisiete de enero de dos mil veintidós.

Voy a ir preguntando por cada una de ellas.

Por lo que hace al Acta respecto a la segunda sesión excepcional [del Pleno, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil veintidós], les pido que expresen el sentido de su voto.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar el Acta de la segunda sesión excepcional del Pleno de la Comisión, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

Respecto a la cuarta sesión ordinaria [del Pleno, celebrada el veintisiete de enero de dos mil veintidós], les pido lo mismo, por favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta que existe unanimidad de cuatro votos por aprobar el Acta de la cuarta sesión ordinaria [del Pleno] de la Comisión, celebrada el veintisiete de enero de dos mil veintidós.

BGHR: Y finalmente, les pido que expresen el sentido de su voto respecto a la primera... o sea, al Acta respecto a la primera sesión extraordinaria [del Pleno], también del veintisiete de enero de dos mil veintidós.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, nuevamente a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta que existe también unanimidad de cuatro votos por aprobar el Acta de la primera sesión extraordinaria del Pleno de la Comisión, celebrada el veintisiete de enero de dos mil veintidós.

BGHR: Gracias.

Como segundo punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre LIV GP Master, S.A.P.I. de C.V; House of Fuller, S.A. (sic) [S.] de R.L. de C.V; Premiere Brands LLC; Tupperware Brands Corporation y otros. Es el expediente CNT-160-2021 y cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias.

La operación consiste en la adquisición por parte de los Compradores, que son unas personas físicas que señalo en mi proyecto de resolución, de las partes sociales representativas del [REDACTED] B del capital social de House of Fuller S. de R.L. de C.V., así como la adquisición de [REDACTED] B las acciones, partes sociales y demás títulos representativos del capital de las subsidiarias mexicanas.

[REDACTED] B

De la información que obra en el expediente [REDACTED] B
[REDACTED] B

La operación [REDACTED] B
[REDACTED]
[REDACTED]

Se considera, en consecuencia, que la operación tiene pocas probabilidades de afectar la competencia y la libre concurrencia y sugiero su autorización.

BGHR: Gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

¿Alguno tiene comentarios respecto a esta operación?

Y si no es así, les pido, por favor, que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

BGHR: ¿Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras]?

JEMC: Perdón.

José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-160-2021, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Muchas gracias.

Como tercer punto de la Orden del Día se encuentra la presentación, discusión y, en su caso, resolución del procedimiento de verificación de dos probables omisiones a la obligación de notificar dos concentraciones cuando legalmente debió hacerse. Es el expediente VCN-002-2021 y cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidente.

EL veintiuno de abril de dos mil veintiuno, [REDACTED] A apoderado legal de GCM SPVMI, [L.P.] (en adelante, "GCM") y [REDACTED] A apoderado legal de IAC Holdco, [LLC] (en adelante, "IAC Holdco") notificaron una concentración radicada en el expediente CNT-038-2021.

De la revisión de información proporcionada por los Notificantes en el expediente que se menciona, se advirtió que, al menos en dos ocasiones, habría existido una probable violación a la obligación de notificar una concentración que actualiza los umbrales establecidos en el artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Eliminado: 1 Párrafo, 3 renglones y 29 Palabras.

Por tal motivo, el veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se desechó la concentración notificada en el mencionado expediente, en términos del artículo 29 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y el veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, el Secretario Técnico emitió el acuerdo de inicio del expediente.

A ver... sobre la acreditación de las conductas imputadas:

Consistió en la adquisición y acumulación de hecho... la primera transacción consistió en la adquisición y acumulación de hecho o derecho por parte de GCM sobre activos y con... activos y/o control de IAC Holdco y las Subsidiarias Mexicanas de IAC Holdco.

Y esta se realizó mediante: [a] el convenio celebrado el veintitrés del cuatro del dieciocho (sic) [veintitrés de abril de dos mil dieciocho] por el que GCM adquirió derechos para suscribir acciones equivalentes al [REDACTED] B del capital social de IAC Holdco; y el contrato de S. de R.L. de IAC Holdco que le otorgó derechos corporativos para nombrar miembros del consejo de administración; [b] el convenio celebrado el once de junio de dos mil veinte... perdón, sí, de dos mil veinte, por el que GCM adquirió derechos para suscribir acciones equivalentes al [REDACTED] B del capital social de IAC Holdco y la Primera Modificación del contrato de S. de R.L. de IAC Holdco que le otorgó derechos corporativos para nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración; y [c] el convenio del veintitrés de marzo de dos mil veintiuno y las modificaciones al contrato de S. de R.L. de IAC Holdco, mediante los cuales, en junio... en conjunto, perdón, acumuló derechos para suscribir acciones equivalentes al [REDACTED] B [REDACTED] B aunado a que le otorgaron derechos corporativos para nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración, se estableció que [REDACTED] B [REDACTED] a las que tendría derecho al ejercer sus derechos para suscribir acciones ordinarias.

La primera transacción constituye una concentración en términos de lo que establece el artículo 61 de la Ley Federal de Competencia Económica. Lo anterior toda vez que se trata de la adquisición de control, unión de sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general entre Agentes Económicos.

Esta primera transacción superó los umbrales contenidos en el artículo 86, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica desde la firma del convenio de adquisición de derechos para suscribir acciones ordinarias, celebrado el veintitrés de abril de dos mil dieciocho.

Y los involucrados de esta transacción son IAC Holdco, como sociedad que otorgó los derechos para suscribir acciones, y GCM, como sociedad que adquirió dichos derechos, lo que a su vez implicó adquisición y acumulación de hecho o derecho por parte de GCM sobre activos y/o control de IAC Holdco y sus Subsidiarias Mexicanas de IAC Holdco.

Con respecto a la segunda transacción esta consistió en la adquisición indirecta por parte de GCM de un porcentaje de participación accionaria sobre IAC Holdco y las Subsidiarias Mexicanas de IAC Holdco.

Y se realizó mediante: [a] la adquisición el ocho... perdón, es el... sí, el ocho de abril de dos mil diecinueve del [REDACTED] B del capital social de IACNA, propietaria directa de [REDACTED] B de IAC Holdco, siendo Franklin [Mutual Advisers, LLC ("Franklin")] el Vendedor del [REDACTED] B del capital social de IACNA y [b] la adquisición el tres... perdón, en marzo de... perdón, el diez de marzo de dos mil diecinueve (sic) [tres de octubre de dos mil diecinueve]

Eliminado: 1 Renglón y 43 Palabras.

del [REDACTED] B del capital social de IACNA, una vez que ya detentaba el [REDACTED] B del capital social de dicha sociedad, en virtud de la adquisición del doce... del trece de diciembre de dos mil dieciocho.

Esta segunda transacción constituye una concentración en términos de lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Competencia Económica. Lo anterior toda vez que se trata de la adquisición de control, unión de sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general entre los Agentes Económicos.

Esta segunda transacción superó los umbrales establecidos en el artículo 86, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica como resultado de la adquisición del ocho de abril de dos mil diecinueve del [REDACTED] B de capital social de IACNA y, por consiguiente, la adquisición indirecta de las Subsidiarias Mexicanas de IAC Holdco.

En esta transacción están involucrados Franklin como Vendedor y GCM como Adquirente del capital social de IACNA e indirectamente de IAC Holdco y las Subsidiarias Mexicanas de IAC Holdco.

Cabe mencionar que los... las Partes hicieron varias manifestaciones, que como se muestra en la ponencia, se declararon inoperantes por no combatir básicamente pues los elementos que se les imputaron en los acuerdos ¿no? eso está ahí en la ponencia.

Una vez acreditadas las conductas se procede al cálculo de la sanción, dice: las dos omisiones analizadas en el presente expediente constituyen violaciones independientes, al tratarse de concentraciones diferentes, y no una sucesión de actos de una misma concentración, cada una de las cuales debió ser notificada de manera previa a su consumación, al rebasar los umbrales previstos en la normativa de competencia.

Por lo anterior, es procedente imponer una sanción respecto de cada una de las omisiones observadas.

En la ponencia se presentan los elementos analizados para el cálculo de las dos multas, entre los que incluye: el daño causado, elementos de intencionalidad, elementos de duración de la práctica y afectación a las atribuciones de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Cabe decir que estas sanciones, en la primera pues la falta de notificación duro dos añ... casi tres años, dos años trescientos sesenta y tres días, en la primera sanción, y en la segunda dos años trece días.

Se hace un análisis de la capacidad económica, se hace un análisis de la multa máxima a ser imputable y con eso se proponen multas, las multas respectivas.

Entiendo que hay algunos comentarios sobre este punto, por lo que pues dejo en la parte de la ponencia los cálculos iniciales y ya en los comentarios sobre estos cálculos iniciales que se presentaron pues se atenderán, digamos, sus comentarios.

También se hizo finalmente el análisis de competencia de estas transacciones y, como se dijo, cada una forma... de forma independiente, actualizaron la fracción III del artículo 86 de la Ley [Federal de Competencia Económica]. Sin embargo, bueno, no incluyen cláusula de no competencia y se analizó que no implican traslapes horizontales ni verticales.

En la ponencia también se presenta ya de manera específica las Partes, las actividades a las que se dedican las Partes y las razones por las que se concluyen que no existen traslapes

Eliminado: 20 Palabras.

horizontales ni relaciones verticales y a partir de ese análisis se propone recomendar... se recomienda autorizar las transacciones o las concentraciones analizadas.

Digamos, esto es básicamente la propuesta de esta Ponencia.

Gracias.

BGHR: Gracias, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Veo que tiene levantada la mano el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

AFR: Gracias, [Comisionada] Presidenta.

En términos generales estoy de acuerdo con la propuesta que hace el Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras], hemos enviado algunas cuestiones de ajuste, considero que son de engrose al no cambiar el sentido de la resolución, pero si hay una parte importante en donde propongo una modificación, va en línea con el proyecto del Ponente, pero sí implica un cambio en la sustancia y esto obedece a una consideración por el factor tiempo. El propio Comisionado ha mencionado que la omisión pues duro un lapso considerable de tiempo, el momento que ha transcurrido entre el momento que tiene la obligación de notificar y la presente resolución es bastante alto y considero que el tiempo no se puede tomar en consideración como un factor lineal, sino incremental, es decir, a medida que el tiempo transcurre la afectación a las atribuciones es mayor porque disminuye nuestra capacidad para poder detectar de manera oportuna cualquier posible problema de competencia.

Entonces ahí sugiero, en los términos que ya conocen, un ajuste a la individualización de la sanción y explicar en este rubro, a efecto de si hay atribuciones, el razonamiento respectivo.

Entonces yo propondría ese ajuste a la Ponencia y si estuvieran de acuerdo que se votara en ese sentido en paquete.

BGHR: ¿Alguien... alguno más tiene un comentario respecto a la ponencia que ha sido expuesta por el Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras] y los ajustes que está proponiendo el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] o podemos votar esa... o sea, ambos como el proyecto de resolución?

JEMC: Yo estoy de acuerdo en votar ambos como el proyecto de resolución.

BGHR: *Okay*, entonces les pido, por favor, que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor con los ajustes propuestos al proyecto de resolución.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor del proyecto del Ponente y con los ajustes que menciona el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, en el mismo sentido que el resto de los Comisionados.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos para emitir la resolución en el expediente VCN-002-2021, en los términos del proyecto de resolución y con los ajustes indicados por los Comisionados.

BGHR: Gracias.

No habiendo en esta sesión ordinaria otro tema que tratar, se da por concluida... no, disculpen.

FGSA: Comisionada [Presidenta].

Sí, falta un tema.

BGHR: Me falta uno, falta uno, es el... perdón, es el cuarto y último punto [de la Orden del Día], un Asunto General, que es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los Lineamientos de Austeridad de la gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica para dos mil veintidós, que presenta la Dirección General de Administración, de conformidad con el artículo 47 de Políticas Generales en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público en la Comisión Federal de Competencia Económica.

Le cedo la palabra al Secretario Técnico para que explique brevemente este acuerdo... estos Lineamientos.

FGSA: Gracias, Comisionada Presidente.

Conforme a estos Lineamientos la Dirección General de Administración está proponiendo la reducción del presupuesto, por un monto de \$1,000,000 (un millón de pesos 00/100 M.N.), por concepto de Austeridad de la Gestión de la COFECE, esto equivale al [cero] punto veinticuatro por ciento (0.24%) del monto autorizado por \$616,125,143.00 (seiscientos dieciséis millones ciento veinticinco mil ciento cuarenta y tres pesos 00 M.N.) en el dos mil veintidós.

Se destaca como antecedente que en el ejercicio pasado se consideró la reducción en el capítulo de “Servicios Personales” por 2.42 millones de pesos debido a las plazas que formaron parte del programa de retiro voluntario de la COFECE y [cero] punto cincuenta y ocho (0.58) miles de pesos de gastos de operación.

En ese sentido, para el presente ejercicio, el monto propuesto se enfoca principalmente en el capítulo de “materiales y suministros”, así como en “servicios generales”, cuidando no generar una presión adicional al ejercicio del gasto, considerando el uso de las plataformas digitales por el trabajo a distancia, así como contrataciones consolidadas y adquisiciones estrictamente indispensables, procurando siempre generar las mejores condiciones y ahorros para la Comisión.

En este contexto, se atiende a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente año, en el cual establece que la Comisión debe implantar las medidas respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de objetivos aprobados para la Comisión y los cuales deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Muchas gracias.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

Le pregunto a los Comisionados si ¿tienen algún comentario respecto a estos Lineamientos?

Y si no, les pido, por favor, que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por aprobar los Lineamientos de Austeridad de la Gestión de la Comisión en los términos propuestos.

Muchas gracias.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

Y ahora sí, respecto a lo que es esta sesión ordinaria no hay algún otro asunto que tratar, por lo que se da por concluida a las trece horas con veintiséis minutos del diez de febrero de dos mil veintidós.

JEMC: Gracias.